

PREGUNTAS FRECUENTES
CONVOCATORIA PROGRAMA EMPRESAS DE EXCELENCIA EXPORTADORA – 3E – OLA III

1. ¿Cuál es la forma de cálculo del promedio de exportaciones para el año 2013 y 2014?

Es el promedio aritmético de las exportaciones totales realizadas por la empresa postulante (de forma directa o a través de terceros) en valores FOB, de los años 2013 y 2014.

2. ¿Las ventas como requisito para ser empresa postulante son Ventas Netas o Ventas Brutas?

En el numeral 3.4.6.1 QUIÉNES PUEDEN SER EMPRESAS POSTULANTES, en el literal d) se enuncia “Ventas mínimas totales para el año 2.013 iguales o superiores a \$15.000 millones”, se refieren a las Ventas Netas del año 2.013.

3. ¿Cuáles son las firmas consultoras (facilitadoras) que realizarán las intervenciones?

Luego que la empresa seleccionada sea notificada que es beneficiaria del Programa Empresas de Excelencia Exportadora 3E – Ola III, Bancóldex informará a la firma de consultores “Consortio 3E”, quienes serán los encargados de designar el Facilitador Principal. Este facilitador será el encargado de liderar la intervención en la empresa beneficiaria.

Dentro del equipo de facilitadores, expertos en la Metodología 3E, que conforman y apoyan el Consortio 3E se encuentran las empresas y consultores:

Araujo Ibarra & Asociados S.A.
Ronderos y Cárdenas Consultores Asociados
Hernando José Gómez Restrepo

Para ampliar información sobre el Equipo de facilitadores del Consortio 3E, puede seguir el link relacionado a continuación.

LINK>> [Equipo Facilitadores Consortio 3E](#)

4. ¿Qué beneficios se obtendrán al ser seleccionado para dicha intervención?

- Poder participar en un ejercicio estratégico gerencial, con facilitadores de alto reconocimiento y con el acompañamiento de entidades públicas y privadas que apoyan el desarrollo empresarial exportador.
- Revisar estratégicamente el Modelo de Negocio Internacional.

5. ¿Es necesario diligenciar y enviar el Anexo 6 – Suministro de información Programa 3E – Ola III para la postulación?

En el numeral 3.4.7.4 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA POSTULACIÓN, se establece la documentación que las empresas interesadas deben presentar para su postulación. En esta relación NO se encuentra el Anexo 6.

6. **¿Qué tipo de certificaciones se deben anexar y con qué características para cumplir el numeral “h. En caso de que la empresa exporte a través de terceros, deben anexar las respectivas certificaciones.” del punto 3.4.7.4 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA POSTULACIÓN?**

Estas certificaciones solo se deben anexar, en el caso de que la empresa realice sus exportaciones a través de terceros (ejemplo a través de Comercializadoras Internacionales u otros). En este caso la empresa debe anexar las certificaciones expedidas por un representante legal del tercero, o los terceros, a través de las cuales la empresa realiza las exportaciones.

Esta certificación, expedida por el tercero, debe contener como mínimo la siguiente información: Razón social del tercero, Nit del tercero, Razón social de la empresa exportadora, Nit de la empresa exportadora, valor de las exportaciones realizadas por la empresa exportadora en USD FOB para los años 2.012, 2.013 y 2.014, principales países destino de esas exportaciones y porcentaje de las exportaciones a esos países.

La información suministrada por el tercero se deberá incluir en el Anexo 3 – Encuesta base.

7. **¿Cuánto tiempo se demora Bancóldex en notificar a la empresa si es beneficiaria o no de la convocatoria Programa 3E – Ola III?**

Si la empresa cumple los requisitos solicitados en la convocatoria, el empresario recibirá la notificación de que la empresa ha sido seleccionada en el transcurso de las dos semanas siguientes, contadas a partir de la fecha de radicación de los documentos en Bancóldex. En caso de no cumplir los requisitos, igualmente la empresa será notificada.

Este tiempo de notificación es considerado sin tener en cuenta que a la empresa le haga falta documentación o información en su postulación, y sea requerida por Bancóldex para complementarla. En este caso, el tiempo de notificación dependerá de la rapidez con que la empresa postulante responda oficialmente el requerimiento de Bancóldex.

8. **¿Qué tipo de documento se debe presentar para cumplir los numerales “f. Certificación del Representante Legal en el que conste que la empresa no se encuentra incurso en un proceso liquidatario y g. Autorizar al Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX, la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento de la información suministrada por la empresa postulante, todo lo anterior sujeto a y de conformidad con las políticas de protección de datos en Colombia.” del punto 3.4.7.4 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA POSTULACIÓN?**

Estas son cartas que deben ser dirigidas a BancólDex, y que hacen parte de la documentación que la empresa postulante debe presentar, en las que expresamente el Representante Legal de la empresa postulante:

- a. Certifica que la empresa no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio.
- b. Autoriza al Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX, la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento de la información suministrada por la empresa postulante, todo lo anterior sujeto a y de conformidad con las políticas de protección de datos en Colombia.

9. ¿A quién se debe pagar el valor correspondiente al 51% del monto de la Convocatoria?

Según el numeral 4.2 ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA A CARGO DE LA EMPRESA, cada empresa seleccionada (empresa beneficiaria) deberá aportar como contrapartida en dinero, el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor de la intervención, equivalente a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$35.700.000), moneda legal colombiana, más IVA.

De igual forma el numeral 3.4.11 CONTRATACIÓN enuncia: Las Empresas Beneficiarias deberán firmar, el correspondiente Contrato de Prestación de Servicios con el Consultor designado para desarrollar la intervención estratégica.

El 51% del valor de la intervención, es decir la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$35.700.000), moneda legal colombiana, más IVA, deberá ser pagada directamente al consultor designado.